



Firmado digitalmente por TELLO
FERNANDEZ Hernan FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2024 17:45:53 -05:00

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000039-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

San Isidro, 24 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D03717-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con EXPEDIENTE N°. PNVR3220240001156, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024; el Memorando N° D00029-2024-VMVU-PNVR-1.2, emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° D00047-2024-VMVU-PNVR-2.1, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de 15 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante, PNVR), designa a la arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue como representante del PNVR para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores (en adelante, la Ley), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS (en adelante, el Reglamento) y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023—VIVIENDA (en adelante, el Lineamiento);

Que, a través del Informe N° D00892-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante, la UGT), sustenta la necesidad de designación de la ingeniera Lourdes Emilia Caldas Borja, como representante del PNVR, en reemplazo de la arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, por el periodo vacacional comprendido entre el 24 y el 31 de octubre de 2024, inclusive, para las funciones de control y de fiscalización



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 24-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0551 2464



Firmado digitalmente por HUAMAN
LAURENTE Karina Luz FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 17:42:19 -05:00



Firmado digitalmente por GARIBAY
GUTIERREZ Huber Eder FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 17:29:50 -05:00



Firmado digitalmente por YONG
ESPINO Fernando Wilder FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 17:23:19 -05:00

de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024, solicitando se le asigne a la ingeniera Lourdes Emilia Caldas Borja, mediante acto resolutivo, las intervenciones descritas en el numeral 3.6 del referido informe;

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley, su Reglamento y el Lineamiento;

Que, con Memorando N° D00029-2024-VMVU-PNVR-1.2, la Coordinación Técnica (en adelante CT) del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reemplazo de la arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue en su calidad de representante del PNVR por el período vacacional comprendido entre el 24 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2024, periodo en el cual la ingeniera Lourdes Emilia Caldas Borja deberá ser designada como representante del PNVR, para que realice las funciones de control y fiscalización de las intervenciones a su cargo;

Que, con Informe Legal N° D00047-2024-VMVU-PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es viable la designación de la ingeniera Lourdes Emilia Caldas Borja como representante del PNVR, en reemplazo de la servidora, arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, quien hará goce de su descanso vacacional del 24 al 31 de octubre de 2024, según informe de la UGT; designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL, precisando el AAL, que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° D00047-2024-VMVU-PNVR-2.1, el AAL analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera deben ser aplicadas por la UGT y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley, su Reglamento y el Lineamiento, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone la siguiente facultad de la Dirección Ejecutiva del PNVR:

"Décima. - Facúltase al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad



administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR.” (Énfasis agregado).

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del PNVR, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA; y,

Con los vistos de los responsables de la UGT; AAL; así como, de la CT del PNVR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar a la ingeniera Lourdes Emilia Caldas Borja, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, en reemplazo de la servidora arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, por el periodo comprendido del 24 al 31 de octubre de 2024, inclusive, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

Al cumplimiento del plazo antes señalado, la arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 24-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0551 2464

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por
HERNAN TELLO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 24-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0551 2464

Anexo N° 01

Cuadro N° 01- Cuadro de convenios asignados a la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja como Representante del PNVR por el periodo del 24 al 31 de octubre de 2024

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
1	1082-0305-2023-014-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAHUANI Y HUAYCCOHUASI - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	28
2	1082-0305-2023-015-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANAPOSA Y WISCACHACOLLO - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	24
3	1082-0305-2023-016-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AMAYANI PATA Y LLAQTANI (RACRAMACHAY) - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	 del la del
4	1082-0305-2023-017-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LLAMAHUIRI Y QENCCOPAMPA - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	
5	1082-0305-2023-018-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	
6	1082-0307-2023-019-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCONCHACCOTA Y MAYURINA - DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	
7	1082-0803-2023-020-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN RAFAEL - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación digitalizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a través de la URL: https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. CVD: 0000 0020 0551 2464
8	1082-0803-2023-021-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO I) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	
9	1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	
10	1082-0803-2023-023-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PITOPUQUIO - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	

Nº	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
11	1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	49
12	1082-0806-2023-025-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AUSANGATE, ALCATARHUI Y OTROS - DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	31
13	1082-0806-2023-026-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCONCHA - DISTRITO DE PITUMARCA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	13
14	1082-0806-2023-027-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	17
15	1082-0806-2023-028-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SONGOÑA - DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	
16	1082-0811-2023-094-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CARPAPAMPA - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	
17	1082-0811-2023-095-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UMANA (GRUPO 1) - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	
18	1082-0811-2023-096-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO UMANA (GRUPO 2) - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	
19	1082-0811-2023-097-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	
20	1082-0811-2023-098-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUISICANCHA (GRUPO 2) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	
21	1082-0811-2023-099-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO AJANACU - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	
22	1082-0811-2023-100-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YANARUMA Y INCA PATA - DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
23	1082-0808-2023-101-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ESTRELLA Y VISCACHANI - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	48
24	1082-0808-2023-102-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARCAYA, SANTA ROSA Y KUYO - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	44
25	1082-0808-2023-103-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUACALLUYO (SUERO CENTRO), CHAUPICHULLO Y CHASQUILLA - DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	21
26	1082-0808-2023-104-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO RANCHO, ALTO HUANCANE CENTRO Y QUESCAPATA - DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	 digital del Legislativo
27	1082-0808-2023-105-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAPI PATA, PUCARA Y CCOYMECUCHO - DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	
28	1082-0808-2023-106-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LLAIQUEPAMPA Y HUANGARUMA - DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	
29	1082-0808-2023-107-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JARUMA CHARANDERA, SONCCO PATA Y OTROS - DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	
30	1082-0808-2023-108-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QQUELLO CANCHA, ALCCAYCHO Y OTROS - DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	
31	1082-0811-2023-109-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PICCHU ALTO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación impresa original en la sede del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 24-10-2024. N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD. URL: https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc CVD: 0000 0020 0551 2464
32	1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
33	1082-0811-2023-111-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 2) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	36
34	1082-0811-2023-112-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA SANTIAGO - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	32
35	1082-0305-2023-188-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	32
36	1082-0305-2023-189-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOCHA - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	35
37	1082-0305-2023-190-APU/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCOCHA Y CCONCHURO - DISTRITO DE HAQUIRA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	



Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 24-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0551 2464